Pliego de condiciones particulares

Artículo 1°: Objeto:
El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la compra de oxigeno en estado liquido a granel, para un periodo de doce (12) meses, destinado a los hospitales Dr. Avelino Castelán, Julio C. Perrando, 4 de Junio Dr. Ramón Carrillo de Presidencia Roque Sáenz Peña y Bicentenario " Gral. Martin Miguel de Güemes" de la localidad de Juan José Castelli dependientes del Ministerio de Salud Pública
.

Artículo 2°: Presupuesto oficial:
El monto total previsto para la adquisición consignada en el Artículo 1° se ha estimado en **pesos veinticuatro millones doscientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y seis ($ 24.249.996,00).** El precio del pliego será de **pesos un mil quinientos ($ 1.500,00),** en papel sellado de la ATP.

Artículo 3°: Lugar y fecha de apertura:
La apertura se realizará en la Dirección de General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en 6to. Piso Casa de Gobierno Marcelo T. de Alvear 145 – Resistencia--, el día **29.05.2017, a las 11:00 horas.**

Artículo 4°: Recepción de los sobres:
Los sobres se recepcionarán en la Mesa de Entradas de la Dirección de de General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, hasta el día y hora fijada para la apertura de los mismos.

Artículo 5°: De la Ley de Preferencia Local N° 4713:
A los efectos de la aplicación de la Ley 4713 – de Preferencia Local- Decreto Reglamentario N°: 1874/00 y demás normas reglamentarias, los oferentes que podrán acogerse al beneficio de preferencia previsto en la misma, deberán cumplimentar los requisitos normados en ella, en particular lo siguiente:
Presentación de Certificado de Origen Chaqueño con las formalidades previstas en los Decretos Nºs. 565/02 y 1874/00.
El porcentaje de preferencia local a aplicar será lo determinado en la Ley Nº 4713 y de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 246/03 y 343/06 del ex Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, para la cual deberá presentarse fotocopia de la última Declaración Jurada ante la A.F.I.P. (Formulario 931).

Artículo 6°: Presentación de las propuestas:
Para la presentación de las propuestas, se utilizará un sobre perfectamente cerrado, sin marcas ni sellos que permitan su identificación. Únicamente se hará mención a la siguiente leyenda:

Dirección de General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales

Objeto: Adquisición de.....
Licitación Pública Nº: .....
Fecha de apertura: .....Hora:.....

El sobre contendrá lo siguiente:

a) Solicitud de admisión a la Licitación Pública Nº, enumerando la documentación presentada, con firma y aclaración del oferente.
b) El Pliego de Condiciones Generales, Particulares, Técnicas y de cotización debidamente firmados y con aclaración en todas sus páginas por el titular de la razón social o por quienes tengan otorgado el poder legal para ello.
c) Se aceptarán solo las ofertas de los Proveedores inscriptos en el ramo específico del objeto de la licitación.
d) Garantía de oferta: el 1% (uno por ciento) del valor cotizado.
e) Denuncia del Domicilio Comercial de la Casa Central o de la Sucursal.
f) Constituir Domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.
g) Renuncia al Fuero Federal, aceptando la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Resistencia.
h) La propuesta u oferta en original y duplicado, debiendo contar con el correspondiente sellado de Ley (ATP).
i) En caso de ofertas presentadas por personas jurídicas o ideales adjuntar instrumento legal de constitución de la sociedad o Instrumento Legal que acredite la facultad de suscribir las mismas, debidamente certificado por Escribano Público.
j) En caso que el oferente se presente a través de apoderado, deberá este aportar el poder respectivo, debidamente certificado por Escribano Público.
k) Constancia de inscripción actualizada en el Registro de Proveedores de la Provincia del Chaco (Contaduría General – 1º Piso de Casa de Gobierno -)
l) Constancia de Habilitación Municipal.
m) Constancia de Certificación actualizada de Libre Deuda de la ATP.
n) Constancia de inscripción actualizada AFIP.
o) Certificado de Inscripción en el Registro de Especialidades Médicas en Anmat.
p) Certificado de Habilitación de la Planta Envasadora en Anmat.
q) Presentar recibo de adquisición de pliegos.-

Artículo 7º: Modo de cotizar:

Los oferentes deberán cotizar el precio neto de descuentos, por renglón, incluido el Impuesto al Valor Agregado (sin discriminar), indicando el precio unitario y total de la oferta tanto en números como en letras.

Artículo 8°: Forma de pago:
El pago será por mes vencido y de acuerdo a lo efectivamente entregado a los servicios, mediante acreditación en cuentas corrientes y/o cajas de ahorros habilitadas en el Nuevo Banco del Chaco S.A., con la presentación de Factura, Orden de Compra sellada por A.T.P. y la entrega verificada del artículo, por la autoridad competente respectiva.

Artículo 9°: Lugar y plazo de entrega.

Se entregarán en las condiciones establecidas en el pliego de Condiciones Particulares en los siguientes sitios:

Hospital de Juan José Castelli
Hospital 4 de junio Dr. Ramón Carrillo
Hospital Pediátrico Dr. Avelino L. Castelán
Hospital Dr. Julio C. Perrando

El plazo de la primera entrega: no deberá superar los treinta (30) días a partir de la entrega de la Orden de Compra y las siguientes de acuerdo a los requerimientos según las necesidades de cada servicio.

Artículo 10º: Flete, carga y descarga:
A cargo del oferente.

Artículo 11°: Mantenimiento de la Oferta:
Los oferentes estarán obligados a mantener su oferta durante el término de treinta (30) días corridos, desde la fecha de apertura de la Licitación. Si se hubiese producido el vencimiento del mantenimiento de las ofertas y aún no se hubiera efectuado la adjudicación, el plazo de mantenimiento de las mismas será prorrogado en forma automática y aquellos que no deseen mantenerla, comunicarán fehacientemente su retiro.

Artículo 12°: Garantías:

a) Garantía de Oferta: por el 1% (uno por ciento) del valor cotizado, debiendo constituirla en al momento de presentación de la oferta.

b) Garantía de Adjudicación: Por el 10% (diez por ciento) del valor adjudicado, debiendo constituirla en oportunidad de la fecha de notificación de la orden de compra respectiva.

Forma de constituir las garantías:

a) Con Pagaré sin Protesto: suscrito por el titular de la razón social o quien/es tenga/n otorgado Poder o Instrumento Legal para ello, librado a la orden de la Gobernación. Los que serán

sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas,

b) Con Seguro de Caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de la Nación.

Artículo 13°: Comisión de pre-adjudicación:
La evaluación y selección de las ofertas, estará a cargo de la Comisión de Pre-Adjudicación, conformada por este instrumento legal.

Artículo 14°: Selección de ofertas y pre-adjudicación:
Las ofertas serán seleccionadas teniendo en cuenta las que fueren más convenientes a los intereses del Estado Provincial. Para ello se considerarán: plazo de entrega, calidad, precio, etc., siendo este detalle meramente enunciativo y no taxativo, debiendo primar siempre el interés y conveniencia del Estado.

Artículo 15º: Anuncios y pre-adjudicación:
Los anuncios de pre-adjudicación serán exhibidos durante tres (3) días corridos, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales. Los oferentes quedarán notificados automáticamente, a partir de la publicación del Acta de Preadjudicación, entendiéndose que deben concurrir espontáneamente a la oficina a tal efecto.

Artículo 16º: Impugnación:
Los oferentes podrán formular impugnaciones fundadas a la pre-adjudicación, dentro de los tres (3) días corridos, a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios. Las mismas podrán realizarse en la Dirección de de General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales. Las impugnaciones deberán estar fundadas en la Ley, su reglamentación, en las presentes Cláusulas Particulares, Técnicas y deberán ser acompañadas de la constancia de un depósito previo efectuado en una cuenta corriente bancaria indicada por la Repartición Licitante, como garantía de impugnación, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total autorizado.

Artículo 17°: Adjudicación:
Producida la aprobación de la Licitación a través del Instrumento Legal correspondiente, el Organismo Licitante comunicará al adjudicatario este hecho, de igual modo, se solicitará la constitución de la Garantía de Adjudicación. El adjudicatario deberá constituirse dentro de los tres (3) días corridos de recibida la comunicación en la oficina del Organismo Licitante a fin de la notificación, recepción de la Orden de Compra respectiva y constitución de la Garantía de Adjudicación.

Artículo 18º: Consultas:
Los interesados podrán realizar todas las consultas que consideren necesarias, las que deberán ser formuladas por escrito con una antelación de 48 hs. antes de la fecha de apertura de la Licitación.

Artículo 19º: Sellado de Ley:
Los oferentes deberán presentar el sellado de la Ley obligatorio el cual se podrá efectuar en la A.T.P., de esta ciudad o sucursales.

Artículo 20°: Facultades del Organismo Licitante:
En cualquier estado del trámite y antes de la adjudicación, podrá dejarse sin efecto la licitación o rechazar todas o partes de las propuestas realizadas, sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

Artículo 21º: Penalidades y sanciones:
Los proveedores adjudicados que incurran en incumplimiento a lo establecido en el pliego de Condiciones Particulares, Técnicas y Generales, como así también al Régimen de Contrataciones vigente serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el punto 14 y 15 del Anexo I del Decreto Nº 3566/77 (t.v.) y ratificado por Decreto Nº 692/01.

Artículo 22º: Interpretación:
Para todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares, se aplicará lo previsto en la Ley de Administración Financiera Nº 4787 y el Régimen de Contrataciones aprobado por Decreto Nº 3566/77 (texto ordenado) ratificado `por Decreto Nº 692/01 y la Ley 47l3.

Planilla Anexa N° II

Especificaciones Técnicas Mínimas:

1.- Provisión de oxigeno medicinal en estado liquido a granel, en contenedores adecuados a ser provistos por el proveedor, en los hospitales. Los volúmenes indicados son medias mensuales y anual aproximados, en condiciones de temperatura y presión normales y cualquier cambio en las cantidades en más o menos a proveer, será tenido en cuenta el precio estipulado en el presente llamado.
Los contenedores, plataforma de montaje, vallado y cualquier sistema que requiera el proveedor, correrá por cuenta del mismo y el oxigeno será provisto libre de todo gasto adicional.
El proveedor asegurará la continuidad de la entrega, estando los contenedores, siempre con un mínimo de ¼ de su capacidad. En cada Hospital se colocará un plantel de cilindros de acero de seguridad, según porcentaje que se estime mejor, para la provisión ante eventual salida de servicio del contenedor liquido, con todos sus elementos de regulación de presión y maniobra de uso.

HOSPITALES	MENSUAL	ANUAL
DEL BICENTENARIO GRAL MARTIN DE GUEMES DE JUAN JOSE CASTELLI	4.583,33 M3	55.000 M3.
PEDIATRICO Dr. AVELINO CASTELAN	14.583,33 M3	175.000 M3.
Dr. JULIO C. PERRANDO	43.333,33	520.000M3
4 DE JUNIO DE PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA	18.333,33	220.000 M3